



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 298 / 2010

AMPLIACIÓN  
D.F.L. N°2

FECHA PERMISO : 24 DE AGOSTO DE 2010

VENCE : 24 DE AGOSTO DE 2013  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 02 pisos y clase E-4

ubicado en LOS DAMASCOS

población JULIO STUCKRATH

PROPIETARIO ALICIA ROJAS AQUEZ

domiciliado en OSORNO calle LOS DAMASCOS

ARQUITECTO FRANCISCO GONZALEZ ROJAS

N° patente profesional 300512

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR HECTOR SUBIABRE OJEDA

N° patente profesional .....

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 2066-03

VIVIENDA

presupuesto \$855.057.-

N° 53

Sector FRANCKE (ZONA H-3)

R.U.T N° 9.335.283-1

N° 53

domicilio AMTHAUER N° 933

RUT N° 8.628.697-6

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio AMTHAUER N° 933

RUT N° 5.829.805-0

RUT N° .....

Superficie terreno 165 M<sup>2</sup>.

Derechos municipales \$12.826.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	12,04 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>12,04 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.  
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



*Angela Villarroel Mansilla*  
ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/EJP/JMP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la ampliación de vivienda en el primer piso ubicada en calle Los Damascos N° 53, Población Julio Stuckrath, Francke, de propiedad de la Sra. Alicia Rojas Aquez.

Superficie Original	: 41,94 M <sup>2</sup>
Superficie ampliación	: 12,04 M <sup>2</sup>
<hr/>	
TOTAL	53,98 M <sup>2</sup>

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/LMP/rsev